



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

SABANALARGA –ATLANTICO, Diciembre 16 de 2020
REFERENCIA: 08-638-40-89-001-2017-00725-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA VIPEBA
DEMANDADO: EVALDO DE LA HOZ MERCADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que mediante Oficio No. C-00715 de fecha 25 de Junio de 2019, se comunicó el embargo al pagador de la empresa SU ALIADO TEMPORAL, por impresión se colocó como referencia del proceso el Rad 2018-00450-00, siendo lo correcto 2017-00725-00, por lo que los depósitos judiciales están siendo consignados con la referencia errada. Sirvase proveer. JULIO DIAZ MORELO. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, diciembre 16 de 2020

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente de la referencia, se puede constatar que en C-0715 de fecha 25 de junio de 2019, se indicó que el radicado del proceso es **08-638-40-89-001-2018-00450-00**, siendo lo correcto **08-638-40-89-001-2017-00725-00**. Por lo anterior se ordena la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran con la radicación **2018-00450-00** a la parte demandante, teniendo en cuenta que al momento de librar los oficios se colocó la radicación errada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 103 DE
FECHA DICIEMBRE 18 DE 2020
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
